



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la certificación allegada por la parte demandante, la cual da cuenta que fue entregado a ANGELA VARGAS DELGADO el formato que trata el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, junto con la demanda, anexos y auto admisorio, el Juzgado ORDENA tener por notificada a la precitada demandada dentro del presente proceso a partir del 10 de diciembre de 2020, por ende contabilícese por secretaria el término de ley y una vez vencido vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE<sup>1</sup>,

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9d34eb12403e8a062bf0ce7adeb0a2c9926c3ec4b39376ec0545c08ffc66a3e**

Documento generado en 02/03/2021 03:23:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.28 del 03 de marzo de 2021.